

BASES PROMOCION “DESCUENTOS Y COPAGO CERO CLC PREFERENTE” Diciembre 2010

Protocolización ante Notario, repertorio N° 9831-2010

INCLUYE MODIFICACION Protocolizada ante Notario, N° Repertorio 6153-2011

PRIMERO: Objetivo de la Promoción

La promoción tiene por objeto que Clínica Las Condes SA otorgue un beneficio consistente en un copago cero y/o determinados descuentos y/o valores preferenciales, en los servicios médicos que se señalan en estas bases.

Copago cero significa que Clínica Las Condes otorgará un descuento equivalente al 100% de la diferencia que no cubra la Isapre y/o seguros complementarios, excluyendo las prestaciones o insumos que no tengan cobertura por parte de la Isapre. Para el caso de beneficiarios o asegurados Fonasa, deben pagar las prestaciones otorgadas con un Bono nivel 3, excluyendo las prestaciones sin codificación por parte del Fonasa.

Los descuentos y/o copago cero no son acumulables con otras promociones.

SEGUNDO: Personas que pueden participar en la Promoción

- a. Los asegurados titulares o cargas beneficiarias del Seguro Integral, emitido por la compañía de seguros “Seguros CLC SA”, sujeto a la condición de que la póliza correspondiente se encuentre vigente y que se cumpla con lo dispuesto en las presentes bases.
- b. Los padres y abuelos maternos y paternos del beneficiario del adicional Seguro Escolar de la póliza del Seguro Integral, solo respecto de los descuentos en el servicio de urgencia ambulatoria de Clínica Las Condes, sujeto a la condición que la póliza se encuentre vigente y cumplan con lo dispuesto en las presentes bases.
- c. Mujeres aseguradas de la póliza del Seguro Integral emitido por la compañía de seguros “Seguros CLC SA”, solo respecto de los descuentos correspondientes a maternidad en Clínica Las Condes

Será condición para participar en la promoción, que las personas anteriores tengan contratado al menos un plan de salud vigente en una Isapre o sean cotizantes y beneficiarios del Fonasa.

TERCERO: Descripción de la Promoción

La promoción consiste en que las personas señaladas en la cláusula anterior, tendrán en Clínica Las Condes los siguientes beneficios que se entregarán de acuerdo a la vigencia de la póliza.

A. Desde el mes 1 (uno) de vigencia del Seguro Integral de Seguros CLC SA:

1. Descuento general del 20% en exámenes de Laboratorio, realizados en el laboratorio de Clínica Las Condes y descuento general del 20% en Rayos e Imágenes, tomadas en el Servicio de Radiología de Clínica Las Condes ubicado en el edificio H1, primer piso.
2. Descuento en el servicio de urgencia de Clínica Las Condes consistente en:
 - I. El 100% de la diferencia que no cubra la Isapre y/o seguros o coberturas complementarias de que sea beneficiario el paciente, excluyendo las prestaciones, insumos y medicamentos que no tengan cobertura por parte de la Isapre o que no estén codificados por la Isapre.
 - II. En el caso de beneficiarios FONASA, pago de las prestaciones otorgadas con Bono nivel 3 de Fonasa, excluyendo las prestaciones, insumos y medicamentos que no estén codificados por Fonasa.

Es condición del descuento, que las atenciones ambulatorias de urgencia sean recibidas en el Servicio de Urgencia de la Clínica Las Condes, ubicado en Lo Fontecilla 441, comuna de Las Condes y en el Centro Médico de Clínica Las Condes en Piedra Roja, Chicureo. La promoción es válida exclusivamente respecto de las atenciones ambulatorias recibidas por el paciente en Urgencia, en ningún caso incluye las interconsultas derivadas desde el servicio de urgencia ni las hospitalizaciones ni los traslados.

3. Descuentos para maternidad en las atenciones de parto en Clínica Las Condes, sujeto a la condición de que el parto se efectúe con médicos adscritos a la promoción, consistentes en:
 - I. Descuento del 30% en la cuenta de Clínica Las Condes producto del parto. Este descuento se aplicará sobre el copago que deba pagar el paciente y que tendrá como tope máximo el monto de dicho copago. En los casos que la clínica tenga precios convenidos con alguna Isapre, Fonasa, compañía de seguros o empresa, se tomarán como precios base el arancel particular de La Clínica para calcular el descuento.
 - II. Descuento en los honorarios del equipo médico que se aplicará sobre el copago que deba pagar el paciente, y que tendrá un tope de \$400.000

Se define como Copago del paciente, la diferencia no cubierta por la Isapre, Fonasa, compañías de seguro, convenios colectivos de bienestar o empresas de cualquier tipo, que otorguen cobertura al paciente.

El paciente deberá informarse de los médicos adscritos a la promoción en la página www.clc.cl

4. Precio preferencial de \$40.000 en las consultas obstétricas prenatales, sujeto a la condición de que las consultas correspondientes se efectúen con médicos adscritos a la promoción. El paciente deberá informarse de los médicos adscritos a la promoción en la página www.clc.cl

Los precios estarán sujetos a las variaciones que experimente el índice de precios al consumidor IPC, durante la vigencia de la promoción.

B. Desde el mes 13 (trece) de vigencia del Seguro Integral de Seguros CLC SA:

1) Chequeo médico anual con copago cero que comprende los siguientes exámenes realizados en la Unidad de Medicina Preventiva de Clínica Las Condes, y sujeto a la condición que las consultas correspondientes se efectúen con médicos adscritos a la promoción. El paciente deberá informarse de los médicos adscritos a la promoción en la Unidad de Medicina Preventiva de Clínica Las Condes.

Exámenes comprendidos:

1. Hemograma
 2. Perfil Lípido
 3. Glicemia
 4. Orina Completa
5. Descuentos de un 20% en los exámenes derivados y valor preferencial en consultas que se realicen por orden del médico que efectúe el chequeo médico anual copago cero, señalado en el número anterior. Dichos exámenes y chequeos deberán efectuarse en Clínica Las Condes y deberán ser coordinado a través de la Unidad de Medicina Preventiva.
6. Copago cero en consultas por enfermedades oncológicas, traumatológicas, cardiológicas y neurológicas, siempre y cuando se trate de una segunda consulta, luego de una primera consulta fuera de Clínica Las Condes. El paciente deberá acreditar con las boletas o facturas correspondientes la existencia de la primera consulta.

CUARTO: Forma de obtener los descuentos de esta promoción

- I. Será condición para que opere la promoción, que la o el paciente previamente haga uso de su sistema previsional de salud, ya sea Isapre, Fonasa, compañías de seguro, convenios colectivos de bienestar o empresas de cualquier tipo, que le otorguen cobertura.
- II. Si la o el paciente es beneficiario de una Isapre, la Clínica podrá enviar directamente la prefactura a la Isapre, para que esta emita los bonos correspondientes a la bonificación que le corresponde al paciente según su plan, o podrá emitir boletas por el 100% del valor de las prestaciones, para que el paciente las presente directamente a su Isapre para ser reembolsadas. Esto último, previo pago a la Clínica de las boletas emitidas.
- III. Una vez terminado el proceso de liquidación de la Isapre y seguros complementarios, se aplicará los descuentos correspondientes a la promoción, sobre las diferencias no cubiertas por la Isapre, seguros o coberturas de cualquier tipo complementarias. Si la o el paciente hubiese cancelado el 100% de las prestaciones otorgadas, la Clínica emitirá una nota de crédito por el valor correspondiente a la promoción.
- IV. En el caso de asegurados Fonasa, deberá comprar los Bonos Fonasa nivel 3 correspondientes a las prestaciones médicas recibidas. Una vez comprados los bonos, debe presentarlos en la unidad de Clínica Las Condes donde recibió la atención, y pagar las diferencias por las que Fonasa no le emitió Bono.

QUINTO: Exclusiones

Quedan excluidas del beneficio, las siguientes prestaciones:

- a) Los traslados en ambulancia o en helicóptero desde o hacia Urgencia.
- b) Las prestaciones que no tengan cobertura por parte de la Isapre del beneficiario o cuando este último no tenga contratado algún plan de salud con alguna Isapre. Estas prestaciones deberán ser pagadas en el momento de la atención.

SEXTO: Término del Beneficio

Clínica Las Condes SA no otorgará y pondrá término al beneficio correspondiente a esta promoción, en los siguientes casos:

- a) Si el paciente mantiene deudas impagas por más de 30 días, por atenciones realizadas en Urgencia.
- b) Si el paciente no tiene una preferencia permanente para sus atenciones de salud en Clínica Las Condes, como por ejemplo hospitalizaciones o cirugías con otros prestadores de salud.

SEPTIMO: Empresa que otorga la Promoción.

La presente promoción es otorgada por Clínica Las Condes S.A., por lo que ésta no forma parte de la póliza de seguro Vivir Más, otorgada por Seguros CLC S.A.

OCTAVO: Vigencia de la promoción

La presente promoción será válida hasta el 31-diciembre de 2011

NOVENO: Condiciones Generales

1. El hecho de participar en la promoción y recibir los descuentos o beneficios, implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
2. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes Bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente General o Representante Legal de la Clínica.
3. La Clínica se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, y aún a cancelar la promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, sin ulterior responsabilidad para La Clínica.
4. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que La Clínica determine.

MODIFICACION BASES PROMOCION "DESCUENTOS COPAGO CERO CLC PREFERENTE"

Protocolización ante Notario, N° Repertorio 6153-2011, anotada al margen de protocolización N° 9831-2010

PRIMERO: Mediante documento privado protocolizado con fecha 29 de diciembre de 2010 bajo el número 9831-2010, ante la Notario de Santiago doña Nancy De La Fuente Hernández, se otorgaron por Clínica Las Condes SA las bases de promoción "Descuentos Copago Cero CLC Preferente".

En dichas bases se estipuló en su cláusula novena número 3, que Clínica Las Condes SA se reserva el derecho de modificar las bases en cualquiera de sus partes.

SEGUNDO: Por el presente acto Clínica Las Condes SA modifica las bases individualizadas en la cláusula anterior, en su cláusula tercera numeral 1, el que se reemplaza por el siguiente: "Descuento general del 20% en exámenes de Laboratorio, realizados en el laboratorio de Clínica Las Condes y descuento general del 20% en Rayos e Imágenes, tomadas en el Servicio de Radiología de Clínica Las Condes ubicado en el edificio H1, primer piso".

TERCERO: En todo lo no modificado en este acto se mantienen plenamente vigentes las bases señaladas en la cláusula primera.